YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Nº DAIC-S-08 SUOR-SC-03/2021 segundo seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-CI-05 SUOR-SC-01/2019 referido a la "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) al 31 de diciembre de 2018 – Aspectos de Control Interno Otras Unidades Contables" (Distrito Comercial Oriente - localización 62) emitido el 28 de febrero de 2019.

El objetivo del segundo seguimiento es verificar en forma independiente, el cumplimiento de la recomendación no cumplida del Informe N° DAIC-CI-05 SUOR-SC-01/2019 del 28 de febrero de 2019, *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de YPFB al 31 de diciembre de 2018 - Aspectos de Control Interno Otras Unidades Contables de YPFB"*(Distrito Comercial Oriente-Localización 62), reportadas en el Informe de Seguimiento N° DAIC-S-03 SUOR-SC-02/2020 del 10 de junio de 2020.

Constituye objeto del segundo seguimiento, entre otros, la documentación generada en la Gerencia de Comercialización, así como el Distrito Comercial Oriente, como resultado de la Implantación de Recomendaciones, establecido en Formato 2 *"Cronograma de Implementación de Recomendaciones"*, reformulado, del informe de seguimiento N° DAIC-S-03 SUOR-SC-02/2020 del 10 de junio de 2020, emitido en cumplimiento a la Resolución N°CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del segundo seguimiento, se concluye que de un total de tres (3) recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-CI-05 SUOR-SC-01/2019 *"Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) al 31 de diciembre de 2018 – Aspectos de control interno otras unidades contables" (Distrito Comercial Oriente)"*, dos (2) recomendaciones equivalente al 67% se encuentran cumplidas y una (1) recomendación equivalente al 33% no fue cumplida, evidenciando que si bien se efectuaron acciones; sin embargo, a la fecha la verificación de las acciones efectivas para mejorar la eficiencia y eficacia del control interno continua en proceso de implementación, generando posible riesgo de responsabilidad por la función pública.

Santa Cruz, 26 de febrero de 2021.